

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34196 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal en su relacion con el artículo 155.4 (Ley Concursal),

Anuncia

Que en el procedimiento Concurso ordinario 177/2009, por auto de 15 de julio de 2019, se ha acordado:

Autorizar la dacion en pago por importe de 2.207.592.32 € a favor de acreedor privilegiado Axactor Invest 1 Sociedad anónima de responsabilidad limitada con las condiciones reseñadas en el escrito presentado en fecha 26 de marzo de 2019 por la Administración Concursal y Axactor Invest 1 Sociedad anónima de responsabilidad limitada quedando así completamente satisfecho el privilegio especial reconocido en el concurso a favor de dicha entidad y renunciando al resto del crédito.

La autorización se refiere a los siguientes bienes:

Fincas registrales número 17398, número 17399, número 17404, número 17405, número 17406, número 17407, número 17408 y número 17393 inscritas en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Procédase antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de la oferta, por un plazo de 10 días, con prevencion de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre ambos intersados. transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida.

Madrid, 15 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, .

ID: A190045577-1